

## SUMARIO

- **FORXIGA no necesita visado de inspección para su dispensación a partir del 1 de mayo 2015**
- **Exclusión de todas las presentaciones de Dalsy de la oferta del Sistema Nacional de Salud**
- **Medicamentos que necesitan visado para su dispensación**
- **Convenio de colaboración entre FREMAP y el COFM para la prestación farmacéutica**
- **Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)**
- **Fichas monográficas sobre receta electrónica en Farmacloud**
- **Sigre: muestreo en farmacias de nuestra comunidad**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

## FORXIGA no necesita visado de inspección para su dispensación a partir del 1 de mayo 2015

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha resuelto la modificación de las condiciones de prescripción y dispensación en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud del medicamento FORXIGA 10 mg 28 comprimidos recubiertos película, cuyos códigos nacionales son: 694777 (CN antiguo) y 700588 (CN nuevo). Esta modificación consiste en eliminar la reserva singular de visado y de la restricción de sus indicaciones.

Así mismo, resuelve revisar el precio industrial máximo.

## Todas las presentaciones de Dalsy quedan excluidas de la oferta del Sistema Nacional de Salud

Recordamos que, como se informó en el número de febrero de 2015 de [Información para la Farmacia](#), los siguientes medicamentos quedan excluidos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de mayo de 2015:

DALSY 400 mg 30 comprimidos recubiertos con película, CN: 679845  
DALSY 40 mg/ml frasco 150ml suspensión oral, CN: 660782  
DALSY 20 mg/ml frasco 200ml suspensión oral, CN: 666107

## Medicamentos que necesitan visado para su dispensación

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha resuelto incluir en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad los siguientes medicamentos, estableciendo reservas singulares consistentes en la **imposición del visado** para esas dosis con el fin de **garantizar que su uso se restringe**:

- Tratamiento en combinación de diabetes mellitus tipo2 cuando se elija un agonista de receptor GLP-1 como alternativa antidiabética y no se requiera una disminución de peso.

Los medicamentos son:

EPERZAN 30 mg 4 plumas polvo y disolvente para solución inyectable,  
CN: 702253

EPERZAN 50 mg 4 plumas polvo y disolvente para solución inyectable,  
CN: 702254

- Tratamiento de aquellos pacientes diabéticos que con la dosis de 50 mg/850 mg o 50 mg/1.000 mg de canagliflozina/metformina no alcanzan el control glucémico.

Los medicamentos son:

VOKANAMET 150/1.000 mg 60 comprimidos recubiertos con película,  
CN: 703171

VOKANAMET 150/850 mg 60 comprimidos recubiertos con película,  
CN: 703172

Estos dos medicamentos están pendientes de su inclusión en el Nomenclátor oficial

- Tratamiento de aquellos pacientes diabéticos que con la dosis de 100 mg de canaglozina no alcanzan el control glucémico.

El medicamento es:

INVOKANA 300 mg 30 comprimidos recubiertos con película, CN:  
702424.

## Convenio de colaboración entre FREMAP y el COFM para la prestación farmacéutica

El 19 de noviembre de 2014 el Colegio firmó un [convenio](#) con FREMAP (mutua de accidentes de trabajo), pudiéndose a partir de dicha fecha facturar las recetas a través del COFM.

Dicho servicio se presta mediante la presentación de las recetas extendidas por la referida mutua a favor de los trabajadores de sus empresas mutualistas y/o trabajadores autónomos adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectados de enfermedad profesional, y que gozan de absoluta libertad de elección de farmacia.

Para la dispensación de estas recetas, el farmacéutico debe tener presentes las normas generales de prescripción recogidas en la legislación vigente.

El farmacéutico se responsabiliza de la correcta dispensación de la receta y de consignar sus datos en la misma, así como de adherir los cupones precinto o, en caso de no existir éstos, de adjuntar a la receta como justificante de la dispensación parte del cartón donde consta el nombre del producto dispensado y el PVP + IVA; si ello no fuera posible, por esterilidad del envase, estos datos se consignarán de forma manuscrita.

El farmacéutico queda autorizado para sustituir el medicamento prescrito en los casos que prevé la ley, salvando esta incidencia con su firma.

El precio que se abonará por los medicamentos y productos sanitarios será el PVP + IVA autorizado por los organismos competentes y en vigor en el momento de la dispensación.

A la hora de dispensar estas recetas se debe tener precaución debido a que existen dos modelos:

- **Recetas que serán facturables a través del COFM**, y cuyo **importe íntegro será abonado por FREMAP**. El paciente no tendrá que abonar aportación alguna. El formato es el siguiente:

| FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61                                                                                                                                                                                                                           |  | AT/EP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESCRIPCIÓN (PRESCRIPCIÓN)</b><br><br>Vía Administración: (VIA)<br>Forma farmacéutica: (PRESENTACION)<br>Unidades por envase: (UNIDADES/ENVASE)<br>Nº de envases recetados: (NUMENVASE)<br><br>Justificación denominación comercial: Medicamento no sustituido                                                         |  | <b>Duración del Tratamiento (DURACION)</b><br><br><b>POSOLÓGIA</b><br>Unidades Pauta: (UNIDOS) (PAUTA)<br><br>Nº orden dispensación:<br><br>Fecha Dispensación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>RECETA MÉDICA</b><br><br><div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>           CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO<br/><br/><br/>           CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO         </div> <div>           CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO<br/><br/><br/>           CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO         </div> </div> |  | <b>PACIENTE</b><br>Nombre y apellidos: (NOMBREPACIENTE)<br>Año nacimiento: (NACIMIENTO)<br><br>Número de identificación I.P.F.: (IPF)<br>EXPTE.: (EXPEDIENTE)<br><br><b>PRESCRIPTOR</b><br>Dr./Dra.: (COLEGIADO)<br>Colegiado Nº: (NUMCOLEGIADO)<br>Firma:<br><br>(CENTRO)<br>(DIRECCIONCENTRO)<br>Fecha de Prescripción: (FECHA) 12 de noviembre de<br><b>FARMACIA</b> (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación)                                                                                                                             |
| <b>Información al farmacéutico y visado, en su caso (OBSERVACIONES)</b><br><br><b>Motivo de la sustitución</b><br><input type="checkbox"/> Urgencia<br><input type="checkbox"/> Desabastecimiento<br><input type="checkbox"/> Precio de Referencia<br><br><b>Firma del farmacéutico</b>                                    |  | En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, le informamos que, los datos de carácter personal facilitados se incorporarán al Archivo debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, del que es responsable FREMAP MATEPSS Nº 61.<br>Si deseara ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación o oposición, de acuerdo con la referida Ley 15/1999, podrá hacerlo enviando escrito dirigido a FREMAP como responsable del fichero, Carretera de Pozuelo, número 61, 28020 MAJADAHONDA (Madrid) |
| La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no suplirá los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.<br><br>1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 1  |  | Teléfono: (TELFRAM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>EL IMPORTE DE ESTA RECETA SERÁ ABONADO POR FREMAP MATEPSS, Nº 61</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

- Recetas emitidas por FREMAP, pero de cuyo pago no se hace responsable la mutua, por lo tanto no serán facturables. El importe de esta receta será abonado íntegramente por el paciente. El formato es el siguiente:

| FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PREScripción</b><br>(PRESCRIPCIÓN)<br><br>Vía Administración: (VIA)<br>Forma farmacéutica: (PRESENTACIÓN)<br>Unidades por envase: (UNIDADES/ENVASE)<br>Nº de envases recetados: (NUMENVASE)<br>Justificación denominación comercial: Medicamento no sustituible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Duración del Tratamiento</b><br>(DURACIÓN)<br><br><b>POSOLÓGIA</b><br>Unidades (UNIDADES) Pauta (PAUTA)<br>Nº antes dispensación<br>Fecha Dispensación |
| <b>PACIENTE</b><br>Nombre y apellidos: (NOMBREPACIENTE)<br>Año nacimiento: (NACIMIENTO)<br>Número de identificación (I.P.F.): (IPF)<br>EXITE: (EXPEDIENTE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                           |
| <b>PRESCRITOR</b><br>Dr./Dra.: (COLEGIADO)<br>Colegiado Nº: (NUMCOLEGIADO)<br>Firma<br>(CENTRO)<br>(DIRECCIONCENTRO)<br>Fecha de Prescripción: (FECHA)<br><b>FARMACIA</b> (NIF/CI, datos de identificación, fecha de dispensación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |
| <b>RECETA MÉDICA</b><br><div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>           CUPÓN PRECISO O ASIMILADO<br/>           CUPÓN PRECISO O ASIMILADO         </div> <div>           CUPÓN PRECISO O ASIMILADO<br/>           CUPÓN PRECISO O ASIMILADO         </div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                           |
| <b>Información al farmacéutico y visado, en su caso</b><br>(CONSERVARSE)<br><br><b>Motivo de la sustitución</b><br><input type="checkbox"/> Urgencia<br><input type="checkbox"/> Desabastecimiento<br><input type="checkbox"/> Precio de Referencia<br><b>Firma del Farmacéutico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |
| <p>La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la informante que, los datos de carácter personal facilitados se incorporan al fichero de pacientes registrado en la Agencia de Protección de Datos, del que es responsable FREMAP MADRID S.L.</p> <p>Si desistiera ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación o oposición, de acuerdo con la referida Ley 15/1999, podrá hacerlo mediante escrito dirigido a FREMAP como responsable del fichero, Carranza de Pinedillo, número 81, 28220 MADRID-ARONA (Madrid)</p> |                                                                                                                                                           |
| <p><b>EL IMPORTE DE ESTA RECETA SERÁ ABONADO ÍNTEGRAMENTE POR EL PACIENTE</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           |

Las recetas facturables a través del COFM se presentan para su facturación en la caja blanca en la última entrega del mes, en el apartado del SEGURO LIBRE, MUTUAS PATRONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO).

| COFM<br>COLEGIO OFICIAL DE<br>FARMACÉUTICOS<br>de Madrid                                                                                                                                                                                                                                                                   | CAJA BLANCA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <p align="center"><b>COMPROBANTES PARA LA ENTREGA DE RECETAS<br/>DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES</b></p>                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <p>A cada grupo de recetas se unirá su impreso correspondiente:</p> <p>CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID (Fórmulas, Vacunas, Tiras reactivas visadas, Síndrome Tóxico y Campaña Sanitaria).</p> <p>MUFACE. ISFAS. MUGEJU. SEGURO LIBRE Y MUTUAS DE ACCIDENTES (NO Seguridad Social)<br/>(Todas las Entidades)</p> |             |
| <p align="center"><b>IMPORTANTE:</b><br/> <b>NO SE PUEDEN MEZCLAR LOS DIFERENTES GRUPOS DE FACTURACIÓN<br/>           NI LAS ENTIDADES. EN CADA COMPROBANTE SE INDICAN<br/>           LAS RECETAS QUE DEBEN ACOMPAÑARLE</b></p>                                                                                            |             |
| <p align="center">En los comprobantes no debe modificarse, tacharse o corregirse ningún dato.</p>                                                                                                                                                                                                                          |             |



**SEGURO LIBRE**

Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE MUTUAS  
PATRONALES  
(Medicamentos, fórmulas y efectos  
de las entidades de Seguro Libre)

Último día del mes

LUGAR RESERVADO  
PARA  
LA ETIQUETA

|                                              | NÚMERO<br>DE<br>RECETAS |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| MUTUAS PATRONALES<br>(ACCIDENTES DE TRABAJO) |                         |
| RESTO ENTIDADES<br>(SEGURO LIBRE)            |                         |
| TOTAL                                        |                         |

MES      AÑO

## Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)

Recordamos que antes de confirmar la dispensación en SISCATA se deben comprobar todos los datos de la misma (productos dispensados, dosis y correspondencia de cupones y paciente con la receta, entre otros).

Con frecuencia se vienen produciendo las siguientes incidencias:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o bien porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).

- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.
- **ERROR EN EL NÚMERO DE ENVASES:** Se registra un número de envases distinto al realmente dispensado.

**Cuando se producen estas incidencias, las recetas, en lugar de enviarse en la caja de SISCATA, deben presentarse en la CAJA DE CONTINGENCIA.**

Cuando, por error, estas recetas se presentan por SISCATA se producen diferencias de aportación que la Consejería de Sanidad regulariza cargando o abonando el importe correspondiente, según el caso.

## **Fichas monográficas sobre receta electrónica en Farmacloud**

Desde el pasado 16 de abril se están remitiendo periódicamente a las farmacias unas fichas monográficas explicativas de cada incidencia o aspecto relevante en la tramitación de recetas electrónicas.

Cada una de estas fichas, además de enviarlas vía correo electrónico, están disponibles en [Farmacloud](#) - Facturación - Resto documentación facturación.

A continuación, se muestran las tres primeras fichas remitidas:



## Incidencia grave en receta electrónica

No coincidencia entre el producto registrado electrónicamente  
y el producto del cupón adherido  
en las hojas de cupones precinto (HCP)



### Consejos para evitarlo

- Teclar o leer el código de barras del medicamento que se va a dispensar si fuese necesario
- Confirmar las existencias del producto a dispensar
- No validar nunca la dispensación sin tener los medicamentos en el mostrador
- Revisar la HCP antes de realizar la entrega de recetas



**SIEMPRE** debe coincidir

el producto DISPENSADO ELECTRÓNICAMENTE (registrado en la aplicación  
informática), con el producto FACTURADO (cupón adherido en la HCP)



## Comunicación de incidencias de receta electrónica

Cualquier tipo de incidencia relacionada con receta electrónica debe comunicarse al CAURE



### Incidencias más frecuentes



- Códigos de medicamentos que no aparecen en pantalla de entre los seleccionables. El CAURE gestionará la incidencia con la Consejería de Sanidad
- Códigos de medicamentos que figuran como dispensables cuando han causado baja y no deberían ser dispensables
- Centros de Salud que informan incorrectamente al paciente sobre distintos temas de receta electrónica
- Problemas con tarjetas sanitarias. **No se puede teclear el CIP**
- Código en baja facturable



**Es importante trasladar al CAURE esta información**  
para que la Consejería de Sanidad pueda corregir dichas incidencias

## Petición de hojas de cupones precinto (HCP)



### Tiempos de respuesta



En general, los tiempos de respuesta serán los siguientes:

- Si las ha solicitado por la mañana, las tendrá disponibles el mismo día
- Si las ha solicitado por la tarde, las tendrá disponibles al día siguiente
- Si las ha solicitado en viernes, fin de semana o festivo, las tendrá disponibles el siguiente día hábil

**Observación:** las hojas no caducan 

### Advertencias



- **No se pueden duplicar las hojas**
- Pida las hojas cuando todavía le queden suficientes para poder operar durante unos días
- Si necesita hojas de incidencia debe indicarlo en su petición
- En su petición debe indicar el número de farmacia y el número de la última hoja del lote que está utilizando
- Los programas de gestión deben avisar de la duplicidad de HCP
- Se recomienda imprimir en el momento todas las hojas que se han solicitado y no guardar el PDF, lo cual puede ocasionar que se dupliquen hojas.

I Ficha 3 I

## Sigre: muestreo en farmacias de nuestra comunidad

Como en años anteriores, SIGRE nos ha comunicado que, en cumplimiento de los requisitos incluidos en las autorizaciones administrativas que les conceden las diferentes comunidades autónomas para actuar como Sistema Integrado de Gestión del sector farmacéutico, están obligados a realizar auditorías, procedimientos de control y seguimiento a los agentes que participan en la operativa del sistema.

Con esta finalidad, SIGRE ha contratado a la empresa auditora Afyc Calidad y Medio Ambiente S.L. (AFYC) para realizar auditorías a algunas empresas de distribución farmacéutica mayorista de Madrid, así como visitas a un número representativo de oficinas de farmacia atendidas por los distribuidores auditados, para comprobar el servicio ofrecido por éstos a las farmacias.

Por lo tanto, durante los próximos meses, auditores de AFYC se personarán en varias oficinas de farmacia, debidamente identificados con un certificado de SIGRE personalizado.

En caso de que tu farmacia sea elegida para la realización de este chequeo, agradecemos sinceramente tu colaboración.

## Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

| Medicamento                                                        | Código Nacional |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ENANTYUM 25MG 20 SOBRES DE 10 ML SOLUCIÓN ORAL                     | 662879          |
| DEXKETOPROFENO MENARINI 25 MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL              | 662876          |
| QUIRALAM 25MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL                              | 662877          |
| RISPERIDONA MYLAN 4 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA     | 653050          |
| KETESSE 25 MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL                              | 662878          |
| SEROQUEL 25 MG 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELÍCULA               | 870063          |
| DOLO-VOLTAREN 46,5 MG 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES                  | 901249          |
| IBUPROFENO KERN PHARMA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG | 654668          |
| ACICLOSTAD 200MG 100 COMPRIMIDOS                                   | 667808          |
| ENANTYUM 25 MG 500 SOBRES DE 10 ML SOLUCIÓN ORAL                   | 603114          |
| ACICLOSTAD 200MG 500 COMPRIMIDOS                                   | 621060          |

|                                                                               |        |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| ACICLOSTAD 800MG 100 COMPRIMIDOS                                              | 621078 |
| GLUTAFERRO 170 MG/ML 1 FRASCO DE 25 ML                                        | 654625 |
| MITEN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA                    | 652839 |
| DIOVAN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA                   | 651567 |
| BIALFOLI 5 MG 60 COMPRIMIDOS                                                  | 659323 |
| KALPRESS CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA                 | 652844 |
| CLARITROMICINA SANDOZ 50 MG/ML 1 FRASCO 100 ML GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL | 650257 |
| REANDRON 1.000 MG/4ML 1 AMPOLLA 4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE                      | 650444 |
| DALSY 400 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA                          | 679845 |
| DALSY 40 MG/ML FRASCO 150ML SUSPENSIÓN ORAL                                   | 660782 |
| DALSY 20 MG/ML FRASCO 200ML SUSPENSION ORAL                                   | 666107 |

### ***Próximas exclusiones de la oferta del SNS***

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de marzo.

| Medicamento                                                                    | Código Nacional |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PROGYNOVA 50 MCG/24 H 4 PARCHES TRANSDÉRMICOS                                  | 674747          |
| ESTRADERM MATRIX 100 MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS                               | 878561          |
| ESTRADERM MATRIX 50 MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS                                | 730887          |
| ESTRADERM MATRIX 25 MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS                                | 816223          |
| FEBRECTAL ADULTOS 600 MG 6 SUPOSITARIOS                                        | 756056          |
| FEBRECTAL INFANTIL 300 MG 6 SUPOSITARIOS                                       | 756072          |
| IBUPROFENO (ARGININA) CINFA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG  | 654702          |
| COLCHIMAX 0,5/5 MG 60 COMPRIMIDOS                                              | 654112          |
| EQUIN 0,6 MG 28 COMPRIMIDOS                                                    | 766287          |
| IBUPROFENO (ARGININA) SANDOZ 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG | 660693          |
| ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20 MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG              | 687719          |
| ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20 MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG              | 687717          |

|                                                                      |        |
|----------------------------------------------------------------------|--------|
| ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40 MG 14 COMPRIMIDOS<br>GASTRORRESISTENTES EFG | 687728 |
| ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40 MG 28 COMPRIMIDOS<br>GASTRORRESISTENTES EFG | 687730 |

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

| Medicamento                                       | Código Nacional |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| SILVEDERMA AEROSOL 1 ENVASE PULVERIZADOR DE 50 ML | 768283          |

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **agosto de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

| Medicamento                                                                | Código Nacional |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IBUPROFENO (ARGININA) COMBIX 600 MG 40 GRANULADO<br>PARA SOLUCIÓN ORAL EFG | 663045          |
| PARACETAMOL ONEDOSE (UNEBRIL) 650 MG 1<br>COMPRIMIDO                       | 677366          |

## Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
  - ✓ Dr. D. Lucas Daniel de Mingo Misena, con nº de colegiado 28/24204-4. Talonarios MA40686492 y MC30670761. Hospital Niño Jesús.
  - ✓ Dra. Dña. Rebeca González González, con nº de colegiada 28/54493-8. Talonario MC80834116. Hospital U. Severo Ochoa.
  - ✓ Dra. Dña. Elisabet María Sánchez García, con nº de colegiada 28/56842-8. Talonarios MR70075918 y MR80075919. Hospital U. Ramón y Cajal.
  - ✓ Dra. Dña. Inmaculada Fraile Marcos, con nº de colegiada 28/29788-8. Talonario MR70008587. Hospital General de la Defensa "Gomez Ulla".
  - ✓ Dra. Dña. Sara Sánchez Cubas, con nº de colegiada 16/029696. Talonarios MA0697483 y MC10953745. Hospital U. Móstoles.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de recetas oficiales de estupefacientes.

## Fechas de entregas de recetas en papel

| MES   | DÍA                                 | HORARIO                |
|-------|-------------------------------------|------------------------|
| MAYO  | LUNES 1 DE JUNIO <sup>(1)</sup>     | DE 15.00 A 22.00 HORAS |
| JUNIO | MIÉRCOLES 1 DE JULIO <sup>(1)</sup> | DE 15.00 A 22.00 HORAS |

<sup>(1)</sup> Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **junio** se efectuará la primera entrega general el **viernes, día 19** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2015 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.